



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7576

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de arrendamiento de inmueble por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, la modalidad de selección de contratación directa debe estar precedida de un acto administrativo de justificación.

Que, según lo previsto en el literal i) numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el art. 83 del Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles.

La Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Oficina de Participación, Educación y Localidades, ha venido adelantando la apertura de oficinas de la SDA, en las diferentes localidades del Distrito Capital, según lo dispuesto en art. 10 y ss. del Decreto 101 del 11 de marzo de 2010.

La referida norma contempla: *"las entidades del sector central y descentralizado de la Administración Distrital deberán evaluar si requieren un esquema de desconcentración y en tal caso diseñar y poner en marcha una estrategia de desconcentración"*.

En el proceso de desconcentración que ha venido adelantando la SDA, se ha enfocado en la búsqueda de espacios para su funcionamiento en las alcaldías locales del Distrito Capital.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7 5 7 6

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de arrendamiento de inmueble por contratación directa

No obstante, en las alcaldías de las localidades de Candelaria y Santa Fe, no se pudo concertar espacios físicos para tal fin, surgiendo la necesidad de contratar en arrendamiento una oficina para ello.

Teniendo en cuenta la localización geográfica de las localidades en el Distrito Capital; se debió ubicar un inmueble que permitiera a la SDA la apertura de la oficina de atención al ciudadano en las mismas, por tal razón se escogió la OFICINA 1103, BLOQUE 1, DEL EDIFICIO CONDOMINIO PARQUE SANTANDER, SITUADO EN LA CARRERA 6 No. 14-98, DE BOGOTÁ D.C., que es de propiedad de la señora **ANA ELVIRA RUIZ QUINTERO**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.118.272 de Somondoco (Boy.), el cual se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C-88436, según consta en el Certificado de Tradición y Libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con los recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, según:

Certificado de Disponibilidad No.	3726 del 06 de Diciembre de 2010
Concepto	Procesos de descentralización y desconcentración del sector ambiente en las localidades.
Código presupuestal	3-3-1-13-05-42-0573-00
Valor	\$ 9.000.000

Que el contrato de arrendamiento tendrá un término de ejecución de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el valor mensual del canon de arrendamiento es la suma de SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$750.000), incluyendo los costos de administración.

En mérito de lo expuesto,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. # 7576

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de arrendamiento de inmueble por contratación directa

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora **ANA ELVIRA RUIZ QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.118.272 de Somondoco (Boy.), para el arrendamiento del inmueble: OFICINA 1103, BLOQUE 1, DEL EDIFICIO CONDOMINIO PARQUE SANTANDER, SITUADO EN LA CARRERA 6 No. 14-98, DE BOGOTÁ D.C., para el funcionamiento de la oficina de la SDA, para atención al ciudadano, de las localidades de Candelaria y Santa Fe; por valor mensual de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$750.000), incluyendo costos de administración, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO: IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 DIC 2010**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


BERTHA SOFÍA ORTÍZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Marsela Ortiz

Aprobó: Oscar Giovanni Balaguera Mora/ Jefe Oficina de Participación, Educación y Localidades - OPEL

